



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.**

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y veinticinco minutos del día veintiséis de enero del año dos mil nueve, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO PSOE:

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana  
D. Javier Molina Castañeda  
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero  
D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama  
D. Sergio Monteagudo Sánchez  
D. Manuel Naveros Ramos

GRUPO PP:

D. José Manuel Moles Cuevas  
D. Pablo Ariza Rojo  
D<sup>a</sup>. Teresa Gómez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz

GRUPO IU:

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

**ÍNDICE**

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	3
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	3
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.- .....	3
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES .....	5
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	5
2.- Aprobación de la 1ª revisión/reforma del Plan de Emergencia Municipal.- .....	5
3.- Propuesta de nombramiento de Coordinador Local del Servicio de Protección Civil ..	7
4.- Denominación de vías públicas (calles) en Plan Parcial M .....	8
A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS .....	10
5.- Solicitud subvención infraestructuras deportivas 2009. Remodelación polideportivo municipal. Pistas de tenis.- .....	10
6.- Aceptación subvención Diputación Provincial piscina pública municipal y compromiso firme aportación municipal.- .....	13
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO .....	14



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

7.- Iniciativa de creación del Consorcio Granada Renova.....	15
8.- Adhesión a la Carta Europea de Turismo Sostenible en los Espacios Protegidos.-..	16
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	17
9.- Moción Grupo IU consulta al Consejo Consultivo de Andalucía sobre titularidad aguas termales.....	17
10.- Moción Grupo PP rechazo presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009.....	19
11.- Moción Grupo PP instando modificación de la Ley Orgánica de régimen electoral general. ....	26
12.- Moción Grupo IU invasión de Gaza por Israel.....	29
13.- Moción Grupo PSOE sobre la situación en la Franja de Gaza.- .....	31
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA) .....	34
URGENCIA.- Operación de crédito a corto plazo por importe de 300.000 euros.- .....	34
B) PARTE DE CONTROL.....	36
14.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....	36
15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....	37
15.1.- Comparecencias e informes de la 1ª Tte. de Alcalde y Concejala-Delegada Dª Sonia Jiménez Quintana.-.....	37
15.1.1.- Derrumbe de vivienda en calle Las Parras.- .....	37
15.2.- Comparecencias e informes del Delegado D. Jorge M. Guerrero Moreno.-.....	39
15.2.1.- Concurso fotográfico Tony Raya.- .....	39
15.3.- Comparecencias e informes del Sr. Alcalde.- .....	39
15.3.1.- Contestación a pregunta sobre aprobación de Convenio urbanístico basado en cesiones privadas de un bien comunal.- .....	39
15.3.2.- Contestación a ruego ejercicio de acciones oportunas para adquisición del Castillo de Alhama y rehabilitación del mismo.-.....	40
15.3.3.- Contestación a ruego sobre reembolso de gastos y costas procesales a Plataforma Ciudadana, con motivo de interposición de acciones en defensa de la titularidad comunal de las aguas termales de Alhama.- .....	40
15.3.4.- Contestación a pregunta sobre la Estación Depuradora de Aguas Residuales.- .....	41
16.- Ruegos y Preguntas.- .....	41
16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala Dª Dolores Iglesias Maiztegui, del Grupo IU.- .....	41
16.1.1.- Ruego de sustitución de las diversas Comisiones Informativas existentes por una de carácter general. ....	41
16.1.2.- Ruego reparaciones instalación eléctrica y accesibilidad en Centro de Educación Permanente de Adultos.-.....	41
16.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejel D José Manuel Moles Cuevas, del Grupo PP.- .....	42
16.2.1.- Comisión de Seguimiento de las obrase del PROTEJA Y FEAL.- .....	42
16.2.2.- Pregunta sobre la permanencia de la Feria de Junio.- .....	42
16.2.3.- Pregunta sobre obras de acondicionamiento del solar del antiguo Mercado para aparcamiento.- .....	42
16.3.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejel D Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.- .....	42
16.3.1.- Cobros de los Concejales.- .....	42
16.3.2.- Estación Depuradora de Aguas Residuales.- .....	42
16.3.3.-Ruego: adecuación escaleras del Cementerio.- .....	42
16.3.4.- Ruego: adopción medidas cobertizo Caño Wamba.- .....	43



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

## **A) PARTE RESOLUTIVA**

### **A.1.- SECRETARÍA GENERAL**

#### **1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-**

1.1.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 18 de diciembre de 2008.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU), expresa que en la misma existe una imprecisión en la página 6 del Borrador la cual no se ajusta a la realidad, en relación con la intervención que se efectúa desde el público, que se anota como emitida por el Sr. Francisco Fernández. La frase, según consta en propia grabación realizada entre el público, dice exactamente: "Alcalde, eres un chorizo y un ladrón". Lo de "manda huevos" fue una expresión que efectivamente fue dicha en ese Pleno, pero no por el Sr. Fernández Moyano. Además, no viene recogida en el borrador del Acta la frase del Sr. Alcalde: "El Alcalde se ajustará siempre a los dictámenes del servicio jurídico de las Villas Termales".

Preguntado el Secretario al respecto, éste recuerda que la anotación primera que se señala por la Sra. Portavoz del Grupo IU, realizada entre el público, se generó en un clima de diversas intervenciones de protesta por parte de Concejales/as de los Grupos de la oposición, por lo que la propia Presidencia tuvo que llamar la atención, aconteciéndose incidentes como la propia retirada de algún Concejel de la oposición. En dicho clima de agitación se escucharon expresiones tales como "estoy hasta los huevos" o bien podría ser "manda huevos", que sin duda fueron emitidas por alguien en el Salón de Plenos, y "Alcalde, eres un chorizo y un ladrón". Este Secretario entiende que no puede aseverar que la primera frase haya sido dicha por el Sr. Fernández Moyano, por el desorden e incidentes en la Sala, así como sí puede confirmar que la expresión "Alcalde, eres un chorizo y un ladrón", fue dicha por el Sr. Fernández Moyano, por cuanto entre el llamamiento al cargo electo y los sustantivos empleados, además de realizarse a voz en grito, hubo el suficiente distanciamiento temporal para ver claramente este fedatario de qué persona entre el público procedían.

En lo que respecta a la segunda intervención "El Alcalde se ajustará siempre a los dictámenes del servicio jurídico de las Villas Termales", el Secretario expresa que su labor de fe pública en el Pleno no es un "Diario de Sesiones", sino que lo que la normativa obliga es a dar cuenta de manera sucinta y sintética de las intervenciones producidas en los debates. De todas formas, si éste es el parecer de la Corporación, no tiene inconveniente en que se admita la rectificación.

Ante estas observaciones, por parte del Grupo PSOE se expresa que al no existir obligación de recoger en el Acta la totalidad de todas las intervenciones, debe entenderse como correcto el Borrador de Acta confeccionado por el Secretario de la Corporación, sin rectificación alguna.

Sin que se produzcan más observaciones, se somete a votación, aprobándose el acta sin rectificaciones con los votos a favor del Grupo PSOE (ocho votos) y en contra de los Concejales y Concejales de los Grupos PP e IU (cinco). Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.2.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 26 diciembre de 2008.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta, se considera aprobada sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.3.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 19 de enero de 2009.

Previa autorización de uso de la palabra, el Secretario comunica que existe un error material en el Acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de enero de 2009. En el punto 2 del orden del día referente a "Solicitud de financiación y aprobación de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local", página 4 del borrador de Acta, donde dice:

"(...) SEGUNDO: Aprobar las siguientes obras y las correspondientes Memorias explicativas de los proyectos de inversión vinculadas a la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, que comprenden las actuaciones a realizar en la totalidad del término municipal de Alhama de Granada, incluyendo la propuesta de acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya para las obras incluidas en su territorio vecinal en su sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2008, ratificándose el mismo por el Pleno municipal mediante el presente acto, las cuales cumplen en su totalidad con los requisitos exigidos en la normativa reguladora del mismo:

- Calle Fuerte: 180.005,47 euros
- Museo etnológico: 195.000,00 euros
- Carretera Granada y Loja: 40.557,54 euros
- Acondicionamiento y mejora calle Camino Hachuelo: 199.497,98,00 euros
- Calle Iberoamérica: 45.000,00 euros
- Acondicionamiento del solar del antiguo mercado para aparcamiento: 20.677,81 euros
- Plaza Malagueños: 60.000,00 euros
- Acondicionamiento Barrio Árabe: 150.000,00 euros
- Reforma de plaza Santo Domingo de Guzmán e infraestructuras de servicios básicos de saneamiento, pluviales y abastecimiento: 194.700 euros (...)."

Debe decir:

"(...) SEGUNDO: Aprobar las siguientes obras y las correspondientes Memorias explicativas de los proyectos de inversión vinculadas a la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, que comprenden las actuaciones a realizar en la totalidad del término municipal de Alhama de Granada, incluyendo la propuesta de acuerdo de



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya para las obras incluidas en su territorio vecinal en su sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2008, ratificándose el mismo por el Pleno municipal mediante el presente acto, las cuales cumplen en su totalidad con los requisitos exigidos en la normativa reguladora del mismo:

- Calle Fuerte: 180.005,47 euros
- Museo etnológico: 195.000,00 euros
- Carretera Granada y Loja: 40.557,54 euros
- Acondicionamiento y mejora calle Camino Hachuelo: 199.497,98,00 euros
- Calle Iberoamérica: 45.000,00 euros
- Acondicionamiento del solar del antiguo mercado para aparcamiento: 20.677,81 euros
- Plaza Malagueños: 39.322,21 euros
- Acondicionamiento Barrio Árabe: 150.000,00 euros
- Reforma de plaza Santo Domingo de Guzmán e infraestructuras de servicios básicos de saneamiento, pluviales y abastecimiento: 194.700 euros (....).”

Sin que se produzcan más observaciones, se somete a votación, aprobándose el acta por unanimidad con la rectificación citada por el Secretario. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES**

No se producen.

### **A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

#### **2.- Aprobación de la 1ª revisión/reforma del Plan de Emergencia Municipal.-**

Área funcional: Obras y servicios  
Dpto: Protección civil  
Expte: 529/08

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 22 de enero de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la necesidad de realizar una revisión general extraordinaria del Plan de Emergencias Municipal, aprobado en 2004, atendiendo a los cambios fundamentales en los temas de mayor relevancia dentro del mismo Plan, algunos de los cuales son: riesgos, estructura administrativa, marco legal de aplicación, etc., que hayan podido producirse desde la vigencia del Plan de Emergencia aprobado.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Considerando que el Plan de Emergencia Municipal debe ser revisado con la mayor frecuencia posible, puesto que es un documento vivo, y su labor principal es estar debidamente adaptado a las circunstancias de momento y lugar a que resulte de aplicación, para un mejor servicio a la ciudadanía y personas que habiten o se encuentren en el ámbito territorial del Municipio de Alhama de Granada.

Considerando que a tenor del artículo 12.5 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias, los planes territoriales de emergencia de ámbito municipal se elaboran para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial del municipio, y serán aprobados por el Pleno de la respectiva Corporación Local, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía. Cuando el ámbito territorial de planificación afecte a una entidad local de ámbito supramunicipal, corresponde la aprobación del correspondiente plan de emergencia al órgano colegiado competente de dicha Entidad Local. En todo caso, serán homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía. Asimismo, el artículo 8.3 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, hace recaer sobre la Administración municipal la aprobación de los Planes territoriales locales, así como el artículo 10 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil

Considerando que es competencia de los Municipios, a tenor del artículo 26.1.b) de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de emergencias, la elaboración, aprobación y desarrollo del Plan de Emergencia Municipal.

Debatido el asunto, por parte del Concejal del Grupo PP, D. Pablo Ariza Rojo, se señala que el documento debe quedar firmado sin perjuicio de la subsanación de otras deficiencias que, en su caso, presentara el documento. La Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la 1ª revisión del Plan Municipal de Emergencias, plasmada documentalmente en el Anexo 10, denominado "Reforma del Plan de Emergencia Municipal de Alhama de Granada", redactado por Dª Rosa María Ruiz Matas, el cual en sus distintos apartados viene a complementar y, en su caso, a sustituir, los correspondientes apartados afectados por el Plan Municipal de Emergencias aprobado en 2004.

SEGUNDO: Solicitar la homologación, en caso de que resulte preceptiva, de la revisión del Plan Municipal de Emergencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley estatal 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, para lo cual se dará traslado de la totalidad del documento debidamente diligenciado del Plan Municipal de Emergencias: Plan de 2004 y reforma/revisión de 2008."

### **DEBATE:**

Expone la propuesta el Concejal-Delegado de Protección Civil, D. Sergio Monteagudo Sánchez, incidiendo en la importancia de tener el documento de Plan



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Municipal de Emergencias debidamente actualizado, adaptado a las circunstancias existentes, para mejorar su implementación.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo PP): como ya se expresó en la correspondiente Comisión Informativa, señala que el documento debe quedar firmado sin perjuicio de la subsanación de otras deficiencias que, en su caso, presentara el documento.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los doce Concejales/as de los Grupos PSOE y PP, y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

### **3.- Propuesta de nombramiento de Coordinador Local del Servicio de Protección Civil**

Área funcional: Obras y servicios  
Dpto: Protección Civil  
Expte: 47/09

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 22 de enero de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Visto que la Administración local está llamada a jugar un importante papel en la organización y desarrollo de la protección civil. Esta importancia viene justificada por su cercanía en los efectos de las emergencias, como por sus posibilidades de una respuesta inmediata. De esta forma, la coordinación en sus diferentes aspectos configura un eje básico en la actuación local, pero no solo como criterio operativo, sino como deber de la Administración.

Considerando que a tenor del apartado 4 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, letra c), cada Plan Territorial contemplará el establecimiento de un Centro de Coordinación Operativa (CECOP), donde se realice la dirección y coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la Administración en que se integre el Plan.

De conformidad con lo anterior, y en tanto que en la persona de D. Maximiliano Mancebo Benítez confluye el cargo de Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, cargo que ha ostentado durante diversos años, y siendo necesario reforzar el Servicio de Protección Civil, a través de la puesta en marcha de la estructura organizativa de Protección Civil y Emergencias reflejada en el Plan Municipal de Emergencias y, principalmente, el Comité Asesor y el Centro de Coordinación Operativa Local.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Designar a D. Maximiliano Mancebo Benítez, como Coordinador del Servicio local de protección civil, siendo sus funciones las que les sean asignadas dentro del Centro de Coordinación Operativa que se constituyera como instrumento básico en la coordinación de efectivos y medios, pudiendo ser incorporado al Comité Asesor de Protección Civil contemplado en el Plan Municipal de Emergencias cuando sea requerido para ello.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo al interesado y a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y resto de servicios operativos.”

### **DEBATE:**

#### D. Sergio Monteagudo Sánchez, Concejal-Delegado de Protección Civil:

Destaca la labor desempeñada por D. Maximiliano Mancebo a lo largo de estos años como Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, y la necesidad de reforzar el servicio local de protección civil, mediante la incorporación del Jefe de la Agrupación Local en el Comité Asesor y en el Centro de Coordinación Operativa Local. Igualmente expresa el apoyo de la Agrupación para la referida designación.

#### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz y Concejala del Grupo IU):

Cuando el Sr. Concejal-Delegado habla de la agrupación, ¿a qué colectivo se refiere: al PSOE, equipo de gobierno o la Agrupación de Voluntarios?

#### D. Sergio Monteagudo Sánchez (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

En la intervención anterior hacía mención a la Agrupación Local de Voluntarios, sin perjuicio del respaldo en el equipo de gobierno.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

### **4.- Denominación de vías públicas (calles) en Plan Parcial M**

Área funcional: Población y demarcación territorial  
Expte.: 18/09

### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 22 de enero de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el procedimiento para proceder a la denominación de las vías públicas existentes en el Sector M, a resultas de la reparcelación y recepción de





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

obras de urbanización derivadas de la ejecución del Plan Parcial M, en conjunción al reconocimiento de enclaves y espacios destacados del Parque Natural de las Sierras de Alhama, Almijara y Tejada, en base a los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 22 de enero se ha redactado providencia de incoación incluyendo memoria justificativa para iniciar el procedimiento.

SEGUNDO. Con fecha 22 de enero de 2009, fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

En base y fundamento al artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación.

Por ello, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Asignar a las vías públicas (calles) existentes en el Sector M del planeamiento general del núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada, obtenidas por reparcelación y tras la recepción de las obras de urbanización, derivadas de la ejecución urbanística del Plan Parcial para dicho sector, las denominaciones que se indican a continuación, en reconocimiento de enclaves y espacios destacados del Parque Natural de las Sierras de Alhama, Almijara y Tejada:

- Parte del Vial 1 del Proyecto de reparcelación (desde cruce con vial 4, hasta cruce con vial 7): La Maroma
- Vial 2 del Proyecto de reparcelación: Tacita de Plata
- Vial 3 del Proyecto de reparcelación: Salto del caballo
- Parte del vial 1 del Proyecto de reparcelación (desde cruce de vial 3 hasta cruce vial 4) y vial 4: Peña del Sol
- Vial 5 y Vial 6 del Proyecto de Reparcelación: El Lucero

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Catastro, Servicio Postal, Compañías eléctricas, etc.)."



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

### **DEBATE:**

D<sup>a</sup>. Sonia Jiménez Quintana (Portavoz y Concejala del Grupo PSOE):

Da lectura a la propuesta de denominación de calles, habiéndose designado en este caso el nombre de enclaves y lugares del Parque Natural.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo PP):

Expresa que en anteriores ocasiones ha ocurrido como ahora, y es que se espera hasta el último momento para proceder a la denominación de las calles, derivadas de los viales del Proyecto de Reparcelación aprobado en su día, lo que ocasiona trastornos de diverso tipo, al carecer las distintas parcelas y edificaciones que puedan existir, de un nombre de calle y número. En lo que afecta al nombre, su Grupo no se muestra en contra de la propuesta de denominación, si bien viene siendo una constante, a la cual hasta la fecha no se ha tomado en consideración, la propuesta de su Grupo de que se pongan nombres de Municipios de la comarca.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los nueve Concejales y Concejalas de los Grupos PSOE e IU y cuatro abstenciones de los Concejales y Concejalas del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

## **A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

### **5.- Solicitud subvención infraestructuras deportivas 2009. Remodelación polideportivo municipal. Pistas de tenis.-**

Área funcional: Subvenciones y programas  
Dpto: Infraestructuras deportivas  
Expte: 48/09

### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 22 de enero de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatoria para el ejercicio 2009 de Subvenciones en materia de Deporte por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

La actuación se enmarca dentro de los proyectos subvencionables por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en su Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA nº 239), modificada por la de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deportes, y se inserta dentro de la modalidad 1 (IED) de Infraestructura y



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Equipamiento Deportivos, dentro del concepto "Obras" (art. 24) en su apartado 1.b "Obras de reforma, ampliación, mejora o finalización de instalaciones deportivas".

Para la remodelación del polideportivo municipal, distribución de dos pistas de tenis y vallado perimetral, se va a actuar sobre la actual pista polideportiva emplazada en el recinto deportivo de La Joya, con dirección en Avda. de Andalucía s/n de Alhama de Granada. Se pretende la remodelación de las actuaciones instalaciones deportivas para la creación de dos pistas de tenis profesionales, acompañadas de vallado perimetral y la adecuación de los accesos.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos e infraestructuras deportivas, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como actividades o instalaciones deportivas.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deportes, con las siguientes Subvenciones en materia de Deporte para el ejercicio 2009, para los siguientes Proyectos:

**REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. DISTRIBUCION DE DOS PISTAS DE TENIS Y VALLADO PERIMETRAL.**

SEGUNDO: Aprobar la Memoria y resto de documentación integrante del expediente, siendo sus aspectos más significativos:

### **OBJETIVOS**

El Ayuntamiento de Alhama de Granada trata de mejorar y modernizar las infraestructuras y los equipamientos deportivos del municipio.

### **PRESUPUESTO**

	<b>Resumen.....</b>	<b>Importe</b>
1	DEMOLICIONES .....	3.674,73
2	MOVIMIENTO DE TIERRA .....	691,25
3	CIMENTACIONES .....	1.915,63
4	SANEAMIENTO.....	3.947,80
5	ALBAÑILERIA .....	8.316,20
6	PAVIMENTO DEPORTIVO .....	47.216,00
7	INSTALACION ELÉCTRICA.....	2.715,23
8	INSTALACIONES DEPORTIVAS .....	9.710,22
9	PINTURAS.....	3.085,35



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

10	VIARIOS .....	1.601,29
11	SEGURIDAD Y SALUD .....	1.357,63
12	CONTROL DE CALIDAD .....	1.745,51

<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>85.976,84</b>
13,00 % Gastos generales .....	11.176,99
6,00 % Beneficio industrial .....	5.158,61

SUMA DE G.G. y B.I. ....	6.335,60
I.V.A. ....	16.369,99

<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA .....</b>	<b>118.682,43</b>
---	-------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL .....</b>	<b>118.682,43</b>
--	-------------------

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

**FINANCIACION Y PROGRAMA DE INVERSIONES**

Concepto	Importe
Obras de Remodelación	118.682,43 €

La financiación de la inversión se realizará según el cuadro adjunto:

FINANCIACIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
<b>FINANCIACIÓN AJENA</b>		
Subvención Cons. de Turismo, Comercio y Deportes	100 %	118.682,43 €
<b>FINANCIACIÓN PROPIA</b>		
Ayuntamiento	0 %	0 €

Para este proyecto:

- No se han solicitado ayudas para la misma finalidad.
- No se tiene previsto recibir ingresos extras para este proyecto.
- La utilización de este espacio será totalmente gratuita a todos los ciudadanos.
- No hay cantidades otorgadas por otras entidades para la financiación de este proyecto.

La distribución de las anualidades para la financiación de este proyecto se prevé que será la siguiente:

FINANCIACIÓN	2009	2010	2011
FINANCIACIÓN AJENA Cons. Turismo, Comercio y Deporte	118.682,43 €	0	0
FINANCIACIÓN PROPIA (ayuntamiento)	0	0	0

Se solicita una subvención del 100% del coste de la obra



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

## **PLAZO DE EJECUCIÓN**

---

La ejecución del proyecto se iniciará el 1 de Diciembre de 2009, estando prevista la finalización de las obras en 10 meses, en la fecha de 1 de Octubre de 2010, sin menoscabo de que se establezcan otros plazos en la Resolución de la Ayuda y/o en el oportuno convenio con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cuyo caso se iniciarán las obras con anterioridad a los 3 meses desde la firma del Convenio.

**TERCERO:** La Administración Municipal se compromete:

- A financiar el presupuesto que no resulte subvencionable
- A iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada.
- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación

**CUARTO:** : La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la Orden reguladora de la Subvención.

**QUINTO:** Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

**DEBATE:** No se produce.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **6.- Aceptación subvención Diputación Provincial piscina pública municipal y compromiso firme aportación municipal.-**

Área funcional: Subvenciones y programas  
Expte: 49/09

### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 22 de enero de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de Granada, por la que se da cuenta de que el Pleno de la misma, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2008, ha aprobado como Anexo de Inversiones del Presupuesto General de Diputación, el Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

ejercicio 2009, entre los que se concede al Municipio de Alhama de Granada lo siguiente:

<b>Ente local</b>	<b>Descripción</b>	<b>Coste euros</b>	<b>Aportación Diputación</b>	<b>Aportación municipal</b>
Alhama de Granada	Remodelación y mejora instalaciones deportivas: piscina pública municipal	20.000	14.000	6.000

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** El Municipio de Alhama de Granada a través de su Excmo. Ayuntamiento se compromete expresamente a realizar la aportación municipal que se determine en relación con la inversión "Remodelación y mejora de instalaciones deportivas: piscina pública municipal", una vez adjudicada la obra, así como las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

**SEGUNDO:** Hacer efectiva la aportación municipal por el importe de la misma mediante el empleo del siguiente medio:

Autorizando a la Diputación de Granada para que a través de la APAT, en quien la Entidad local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones.

**TERCERO:** Esta Entidad local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde, en ejercicio de su atribución como representante de la Corporación, para la formalización de la comunicación de compromiso firme de aportación municipal, así como para la gestión, actuaciones y firma de documentos resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo."

**DEBATE:** No se produce.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

## **A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

### **7.- Iniciativa de creación del Consorcio Granada Renova**

Área funcional: Relaciones interadministrativas  
Expte: 43/09

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 22 de enero de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“La Corporación local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada considera de sumo interés aunar esfuerzos a fin de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Entidades locales de la Provincia, y ejercer de forma conjunta y coordinada la promoción, el desarrollo, la implantación y la gestión de proyectos de generación de energía por fuentes renovables, contribuyendo a la reducción en el consumo de combustibles fósiles, a la lucha contra el cambio climático y a una mayor autonomía energética, todo ello referido a la Provincia de Granada. Y en consonancia con ello consideran igualmente que la forma más idónea para la adopción de decisiones comunes es la de Consorcio, al quedar así el ente encargado de la gestión de estos proyectos dotado de personalidad jurídica que permita asumir derechos y obligaciones con independencia y autonomía de los Entes consorciados.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la iniciativa de creación del Consorcio Granada Renova – impulsada desde la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el procedimiento de creación de Consorcios, que se encargará de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades consorciadas y ejercer de manera conjunta y coordinada la promoción, el desarrollo, la implantación y la gestión de proyectos de generación de energía por fuentes renovables.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde en calidad de representante legal de la Corporación (artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), para la gestión, desarrollo de actuaciones y firma de cuantos documentos resulten precisas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.

#### **DEBATE:**

Expone el asunto el Concejal-Delegado, D. Manuel Naveros Ramos, señalando que se trata de una importante iniciativa para la promoción, desarrollo, la implantación y la gestión de proyectos de generación de energía de fuentes renovables, contribuyendo a la reducción en el consumo de combustibles fósiles, a la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

lucha contra el cambio climático y a una mayor autonomía energética, a nivel provincial.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **8.- Adhesión a la Carta Europea de Turismo Sostenible en los Espacios Protegidos.-**

Área funcional: Medio Ambiente  
Expte: 74/09

### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 22 de enero de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“La Carta Europea del Turismo Sostenible se inscribe en las prioridades mundiales y europeas expresadas por las recomendaciones de la Agenda 21, adoptadas en la Cumbre de la Tierra de Río en 1992 y por el V Programa de acciones comunitarias para el desarrollo sostenible.

Dicha Carta ha sido elaborada por un grupo constituido por representantes europeos de los espacios protegidos, del sector turístico y de sus colaboradores. Es la continuación de una primera reflexión, iniciada en 1991, por la Federación Europarc, que culminó con la publicación del informe *Loving them to the death?*.

La Carta constituye una de las prioridades del programa de acciones “Parques para la vida” de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Además, cumple los principios enunciados en la Carta Mundial del Turismo Sostenible elaborada en Lanzarote en 1995.

La Carta europea del turismo sostenible refleja la voluntad de las instituciones encargadas de la gestión de los espacios protegidos y de los profesionales del turismo de favorecer un turismo que cumpla los principios del desarrollo sostenible.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar y declarar la adhesión del Municipio de Alhama de Granada a la Carta Europea del Turismo Sostenible en los Espacios Protegidos.





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

**SEGUNDO:** La mencionada adhesión conlleva el compromiso del Municipio a través de su Ayuntamiento de definir una estrategia plurianual de desarrollo turístico sostenible y un programa de acciones contractuales por y para el territorio.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a colaborar con la entidad gestora del Parque Natural de las Sierras de Alhama, Almijara y Tejeda, en la gestión del turismo sostenible, así como el resto de espacios naturales protegidos que pudieran existir o declararse en el Municipio de Alhama de Granada

Como entidad gestora de una Oficina de Turismo Municipal, el Ayuntamiento se compromete a realizar un diagnóstico de su actividad turística, analizando la adecuación entre la oferta y las expectativas de los visitantes y las medidas que haya que tomar para la valorización del patrimonio local, considerando el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la gestión turística municipal.

Igualmente, el Ayuntamiento se compromete a adoptar la ética del turismo sostenible y al cumplimiento del resto de postulados contenidos en la referida Carta.

**TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Oficina de Turismo Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Oficina Técnica Europarc-España y a la entidad gestora del Parque Natural de las Sierras de Alhama, Almijara y Tejeda.”

### **DEBATE:**

Expone el asunto el Concejal-Delegado, D. Manuel Naveros Ramos, destacando la importancia de la Carta Europea en que tiene por objeto la consecución del turismo sostenible, con principal ámbito de actuación en los espacios naturales protegidos.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

## **A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

### **9.- Moción Grupo IU consulta al Consejo Consultivo de Andalucía sobre titularidad aguas termales**

Área funcional: Mociones Grupos Políticos  
Expte: 527/08

El Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, dando lectura de la misma, la Sra. Portavoz de dicho Grupo, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

### **MOCIÓN**

“En moción presentada al Pleno el mes de noviembre (no incluido en el orden del día y, por tanto, no debatido) y presentado en el Pleno extraordinario convocado a instancia de  $\frac{1}{4}$  parte de los Concejales para su celebración el pasado día 18 de diciembre, en el apartado 6º de la moción, esta Concejala propone al Excmo. Ayuntamiento la solicitud de informe al Consejo Consultivo de Andalucía. Dicha propuesta fue rechazada por los ocho Concejales del Grupo PSOE que conforman la mayoría absoluta en el presente mandato corporativo.

Considerando esta propuesta inherente a lo informado por el Defensor del Pueblo Español (Cortes Generales) como uno de los muchos trámites que esta Administración local debe emprender para cumplimentar debidamente el procedimiento de investigación sobre la titularidad de un bien de naturaleza singular y jurídicamente determinado como comunal y con amparo en la Ley de Bienes de las Entidades Locales, 7/1999, de 29 de septiembre, Capítulo VI (Ejercicio de acciones), artículo 72, apartados 1 a 5.

En base a lo anterior, esta Concejala, en nombre de su formación política y en representación de la Plataforma Ciudadana en Defensa de las Aguas Termales, eleva al Pleno la petición de que se solicite informe sobre la titularidad de las aguas termales al Consejo Consultivo de Andalucía.”

### **DEBATE:**

#### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz y Concejala del Grupo IU):

Independientemente de lo expresado por el Secretario, existe un procedimiento administrativo respecto a la anulación del Convenio Balneario donde inevitablemente debe intervenir el Consejo Consultivo. Le guste o no al Equipo de Gobierno. No entendemos las reservas de este Equipo de Gobierno en preguntar al Consejo Consultivo. Un Consejo que ha sido creado para informar a la Junta y a los Ayuntamientos. De verdad, no entendemos las reticencias. Nosotros no tenemos miedo a lo que el Consejo pueda dictaminar y por eso queremos elevarle la referida consulta.

#### D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Explica que su formación no está en contra de solicitar cuantos dictámenes e informes resulten precisos, si bien considera oportuno recabar cuanta información y parecer jurídico ofrezca la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en ponderación de todos los intereses jurídicos y competencias implicadas.

#### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz y Concejala del Grupo IU):

Eso sabe el Sr. Alcalde que no es cierto. A la contestación de Minas ya respondió el Defensor del Pueblo en su informe. Minas dijo al Defensor que estuvo pensando acudir al Consejo Consultivo, pero no lo hizo. Solo eso y a eso ya ha contestado el Defensor en su informe. Es precisamente esto lo que nos da base para solicitar dictamen al Consejo Consultivo.

#### D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Reitera que en ponderación de la diversidad de competencias e intereses públicos afectados, resulta de gran importancia recabar el parecer jurídico de la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, puesto que ostenta las competencias en materia de aprovechamiento de aguas termales.

### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz y Concejala del Grupo IU):

Se ha solicitado la nulidad del Convenio Lomas del Balneario. Se trata de una cuestión de tiempo –solicitar el mencionado dictamen del Consejo Consultivo- y no debe demorarse más.

### **VOTACIÓN DE LA RETIRADA DEL ASUNTO:**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente hasta tanto se disponga del informe de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votando a favor de dicha petición los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE y cinco votos en contra de los Concejales y Concejales de los Grupos PP e IU, no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

### **10.- Moción Grupo PP rechazo presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009**

Área funcional: Mociones Grupos Políticos  
Expte: 55/09

El Grupo Municipal del Partido Popular (PP) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, dando lectura de la misma, la Concejala de dicho Grupo, D<sup>a</sup>. Teresa Gómez Pérez:

### **MOCIÓN**

#### **Exposición de Motivos**

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un nuevo Estatuto, uno de los mayores grados de autonomía posible. A pesar de tener este alto grado de autonomía, los que dirigen el Gobierno de la Junta de Andalucía no prestan suficiente atención a las demandas de los Ayuntamientos y no quieren descentralizar sus ingresos y dirigirlos a las Corporaciones locales como ya han hecho otras Comunidades Autónomas.

El Proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2009, es una buena prueba de que el Gobierno socialista de la Junta de Andalucía no sitúa entre sus prioridades a los pueblos y ciudades de nuestra tierra, lo que les aleja sin ningún género de dudas de los ciudadanos que viven en nuestra Comunidad.

En el año 2008 la Ley de Presupuestos otorgaba un 3,5% del total de los gastos a políticas de cooperación económica con los Ayuntamientos andaluces, y en el año 2009 esa cooperación ha subido sólo cuatro décimas, destinándose un 3,9% del total del Presupuesto a las Corporaciones locales.

Desde el Grupo Popular de Alhama de Granada nos preguntamos cómo pretenden que sean los Ayuntamientos los que tengan que cubrir hasta con un 30% de su Presupuesto el coste que le supone la prestación de servicios que deja sin prestar el Gobierno andaluz, pese a que son en exclusiva de su responsabilidad.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Y lo hacen con un Plan de Cooperación que está muy lejos de las legítimas aspiraciones y necesidades municipales, ya que la FAMP desde 2004 les pide que lleguen por lo menos al 5% del total para lo cual faltarían 375 millones de euros más.

Desde el Partido Popular queremos manifestar que no entendemos cómo se puede dar la paradoja de que a pesar de que estamos inmersos en una grave crisis económica por lo que se han reducido notablemente los ingresos de los Ayuntamientos debido a la caída del principal instrumento de financiación vía impuestos que tenemos, el IBI, y pese a que dedicamos al menos el 30% de nuestro Presupuesto a financiar servicios que la Junta no presta a nuestros vecinos, y que además la Junta no nos paga las deudas tributarias lo que provoca una situación de asfixia económica, desde la Junta da la espalda y sólo nos quieren dar 1.312 millones de euros para 770 municipios, mientras se pretenden gastar sin el menor sonrojo 3.000 millones de euros entre 34 empresas públicas.

Estas empresas públicas deberían autofinanciarse por su rentabilidad, ya que según el Gobierno andaluz no son deficitarias y cuentan con numerosos altos cargos, cobrando indemnizaciones y dietas. Por poner sólo un ejemplo: la Junta va a destinar en estos Presupuestos para 2009 a Canal Sur (RTVA) un montante de 192,8 millones de euros.

Otra consideración sobre el olvido voluntario de la Junta con las Corporaciones locales es que la única financiación de libre disposición, el Fondo de nivelación de servicios municipales, no cumple lo acordado con la FAMP, ya que faltan 31 millones de euros para cumplir con los 120,2 millones, actualizados al IPC acordados por la Asamblea de la FAMP en 1994.

En cuanto a los avales a Corporaciones locales para que puedan hacer frente a sus deudas ante las entidades financieras, destinan 30 millones de euros, mientras consignan 68 millones de euros en avales a las empresas públicas.

Asimismo los anticipos a Corporaciones locales para hacer frente a necesidades transitorias de Tesorería se congelan, igual que el año pasado en 50 millones de euros y con el límite de 2,5 millones de euros por Corporación o el 25% del total del PIE local, igual que siempre.

Asimismo y pese a que el Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local de julio de 2005 reconoce que la suficiencia financiera de los Gobiernos locales enmarca las posibilidades reales de la autonomía local, pues, sin medios económicos suficientes, el principio de autonomía local no pasa de ser una mera declaración formal, y que la sustitución de la preceptiva participación en los tributos del Estado y en los de las Comunidades Autónomas por subvenciones a obras, servicios o actividades municipales supone una clara intromisión de dichos niveles de gobierno sobre los Gobiernos locales, privándolos de su potestad decisoria fundamental, sin la que no cabe hablar de autonomía local, llevan desde el año 1997 prometiendo el Pacto Local que nunca llega, ni están dispuestos a abordar, y vemos cómo todos los años establecen la falsa promesa de que “En el marco del Pacto Local o la Concertación local y para articular su desarrollo, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades locales las partidas y cuantías que correspondan, en los procesos de traspaso y delegación de competencias”, ahora le suman la participación de las Corporaciones locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma a lo mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Granada manifiesta su rechazo por ser antimunicipalistas e insolidarios a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopte la siguiente **Propuesta de Acuerdo:**

Rechazo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009 por ser antimunicipalistas.”

### **DEBATE:**

#### D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde, tras la lectura de la moción efectuada por la Concejala D<sup>a</sup> Teresa Gómez, manifestando que al igual que el Portavoz del Grupo PP, ni siquiera se ha leído la moción que su formación política ha presentado para su consideración en el Pleno, ya que ni siquiera se han tomado las molestias de rellenar en los puntos suspensivos el nombre del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

El Grupo PP sólo se parado en la cooperación económica con los Ayuntamientos, para descalificar el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2009.

Atravesamos una situación económica especialmente compleja y adversa, que preocupa profundamente a la ciudadanía por sus efectos negativos sobre el empleo, las empresas, los negocios y el crecimiento económico.

Una situación que requiere nuestra atención y dedicación permanente.

Nadie podía pensar que el proceso de desaceleración que inicialmente se constató iba a convertirse en una crisis del sistema financiero y del sistema económico de la envergadura que hoy conocemos. Nadie ha sido capaz de prever la gravedad de la crisis. Y cuando se dice nadie, se hace referencia a los organismos internacionales, a los gobiernos nacionales o de las Comunidades Autónomas, y a los propios partidos políticos, sirviendo como ejemplo los propios programas electorales de los partidos de hace menos de un año.

Lo que debería preocuparnos es cómo salir de esta crisis y, en definitiva, si el Presupuesto de la Junta de Andalucía contempla medidas que favorezcan la salida de la misma.

La experiencia señala que la salida del túnel de la crisis llegará a través del fomento del consumo, pues sólo así se evitará el colapso de la producción y el subsiguiente aumento del paro. Y el consumo es estimula directamente a través de una política basada en el gasto público, más concretamente, en la inversión pública.

Una lección sumamente importante que se extrae de la historia, es que de la crisis se sale siempre, pero lo importante es salir bien, salir reforzados para aprovechar mejor las oportunidades que ofrece un nuevo ciclo de crecimiento. De ahí que además de poner en práctica medidas compensatorias, son necesarias otras para reforzar la competitividad del sistema productivo a medio y largo plazo.

Y es más fácil salir bien de la crisis si todos arrimamos el hombro, si todos nos fijamos esa tarea como objetivo prioritario, pues ese esfuerzo común genera más confianza. Desde luego lo que no ayuda nada es convertir la crisis en un arma para la confrontación política o para arañar votos.

El Gobierno andaluz ha ido actuando con celeridad de acuerdo con la urgencia que requería la creciente gravedad de la situación, y ha sido uno de los ejecutivos



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

autonómicos más activos, adoptando cerca de medio centenar de medidas para combatir la crisis.

Estas medidas, cuyo soporte fundamental son dos Decretos Leyes y la Ley de Presupuestos para el 2009, constituyen un Plan de actuación global contra la crisis que opera sobre los escenarios donde es posible impulsar la demanda; que atiende a los problemas específicos de la economía andaluza; y que también contribuye a aumentar la protección de las familias.

En concreto, a la vista de la caída en la construcción de vivienda libre, se adoptaron medidas de reactivación y de fomento directo del empleo en el sector de la construcción para contribuir a que su ajuste fuera mucho menos duro.

Así, se agilizó la licitación de la obra pública; se aprobó el Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad que supone una inversión de 30.000 millones de euros en el horizonte 2012; y también se aprobó la primera fase del Programa de Suelos Industriales, un Programa de Edificaciones Tecnológicas y Empresariales, y otro de Naves Industriales y Centros de Empresas, que en conjunto suponen 690 millones de euros.

En materia de vivienda se han tomado medidas para incrementar la construcción de viviendas protegidas. Se ha aprobado el IV Plan de Vivienda 2008-2012, que supone una movilización de 12.000 millones de euros, de los cuales 9.550 los aportarán las entidades financieras.

También se han realizado ofertas de venta de suelo del patrimonio público para construir 80.60 viviendas protegidas; y se ha ofertado la compra de suelo en los municipios con mayor demanda de vivienda protegida, a la que se han presentado más de 200 ofertas.

El resultado de todas estas iniciativas es que la licitación de obra pública por parte de la Junta ha crecido un 29% del pasado año, y la construcción de viviendas protegidas se ha incrementado un 10%.

A todo esto hay que añadir dos iniciativas más. Por una parte, los 300 millones de euros destinados a todos los Ayuntamientos para la realización de infraestructuras y equipamientos, en el marco del Plan de Transición al Empleo de la Junta.

Y por otra, la inversión récord que recogen los Presupuestos para 2009 del Estado en Andalucía y los de la Comunidad Autónoma, que en total suponen 12.045 millones de euros.

La suma de estas partidas asciende a 13.760 millones de euros, prácticamente el 9% de nuestro PIB, el mayor esfuerzo de inversión pública realizado hasta la fecha para frenar la destrucción de empleo y volver a crearlo.

También se han adoptado medidas de apoyo a las empresas, pues conforme avanzaba el ejercicio 2008 crecían sus dificultades para acceder al crédito. Con este objetivo por parte de la Junta de Andalucía se firmaron convenios con entidades financieras para facilitar 820 millones de euros a las PYMES.

Otro eje de actuación lo componen las medidas para apoyar a los trabajadores autónomos, especialmente de aquellos que se están viendo afectados por la contracción de la actividad económica. A tal fin, los recursos de las políticas de empleo se incrementaron en 2008 en 160 millones de euros, destinados a mejorar las posibilidades de empleo de esas personas mediante acciones de orientación, formación e intermediación.

También por parte del Gobierno andaluz se han aprobado medidas de apoyo a las familias. Desde esta perspectiva, se han establecido medidas fiscales para facilitar la adquisición de vivienda habitual, mediante nuevas exenciones y



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

deducciones en los impuestos sobre actos jurídicos documentados y sobre donaciones; y para fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar, a través de una nueva deducción en el IRPF. A lo que hay que añadir la modificación en el Impuesto sobre sucesiones que permitirá que queden exentas el 97% de las herencias entre familiares directos.

El capítulo de las nuevas prestaciones sociales que se ha creado es amplio. Gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria, del transporte escolar en el Bachillerato y la Formación Profesional, y de los medicamentos para menores de un año, etc.

Lo anterior en lo que se refiere a las medidas que se han adoptado e impulsado desde el Gobierno andaluz. Las nuevas medidas que con carácter inmediato se van a impulsar desde el Ejecutivo andaluz. Se va a agilizar la ejecución de la inversión prevista en el Presupuesto, y en el mes de febrero está prevista la aprobación en Consejo de Gobierno de la licitación de un paquete de obras por importe de casi 1.000 millones de euros.

Asimismo, está prevista la inminente aprobación de un nuevo Programa de Incentivos para los Autónomos, con una dotación de 67 millones de euros.

Para mayo del presente se aprobará la normativa reguladora de los fondos de préstamos y garantías a las pequeñas y medianas empresas, con una dotación de 485 millones de euros.

A las anteriores se acompaña un conjunto de medidas de simplificación de procedimientos administrativos y agilización de trámites.

Para proseguir en la modernización de nuestro modelo de crecimiento, un vector de actuación principal es la inversión I+D. Los recursos destinados a esta finalidad serán de este año un 10% superiores a los del ejercicio anterior.

Se ha ampliado la cobertura del sistema de atención a la dependencia. Entre otras medidas sociales, por parte del Ejecutivo Andaluz se ha elaborado el Proyecto de Ley del derecho a la vivienda, y se aprobará la normativa reguladora de la gratuidad del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado del segundo ciclo de la educación infantil.

Se establecerán las becas de compensación educativa-laboral que, con una dotación de 6.000 euros por curso escolar, irán destinadas a incentivar la permanencia en el sistema educativo de los jóvenes que cursen bachillerato o formación profesional de grado medio, cuyas familias cuenten con ingresos modestos.

Se va a acelerar la tramitación de la Ley de inclusión social, que incluirá la renta básica. Esta Ley permitirá disponer de todos los mecanismos precisos para garantizar que ningún ciudadano se va a quedar al margen de unos estándares comunes de bienestar y participación social por culpa de la crisis económica.

Todo ello pone en relieve que el Gobierno andaluz ha actuado con celeridad, lo seguirá haciendo en todos los frentes que puede y debe actuar, realizando la apuesta más importante de la historia por la inversión pública, productiva y generadora de empleo.

### D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

De la crisis se apercibió en primera instancia el PP. En Andalucía siempre ha gobernado el PSOE, por lo que gran parte de la culpa de la situación actual de crisis es directamente imputable a dicho partido. Lo que nos ocupa en este momento es la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

situación prevista para 2009, no lo que ha hecho o haya debido hacer el Gobierno andaluz en el pasado.

Andalucía vuelve a crecer menos que el resto de España. La mayor parte del paro destruido en España se ha producido en Andalucía.

Ante esta situación se necesitan otros Presupuestos que los presentados por el Gobierno socialista andaluz. Los Presupuestos presentados por el Ejecutivo andaluz son los presupuestos del paro y falta de crecimiento económico, y no apoyan a los Ayuntamientos andaluces, que siguen en una situación económica deplorable.

### D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Debe reconocerse el gran salto de la autonomía desplegada a lo largo de todos estos años de Ayuntamientos democráticos, por lo que no estaría de más reconocer de vez en cuando los logros obtenidos. Nadie tiene el don de la exactitud en las previsiones, y al contrario de lo que hacen otras formaciones políticas, el Partido Socialista sí reconoce que esta situación de crisis no es esperada su enorme magnitud. Nadie se podía imaginar hasta qué punto se ha llegado, derivado de la crisis globalizada.

### D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo PSOE):

Después de la intervención del Sr. Portavoz del Grupo PP, me permito humildemente resumirla en un constante y continuo esfuerzo del Partido Popular en culpar al PSOE de Andalucía de la crisis actual, cuando la crisis, no olvidemos, es de ámbito mundial, no una crisis autonómica como quieren hacernos creer.

Me permito recordarle que en las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular (Madrid, Comunidad Valenciana...) también están en crisis, no sólo Andalucía o las Comunidades Autónomas gobernadas por el PSOE.

No se puede culpar al PSOE, en tanto que se trata de una crisis de calado mundial; de lo que se trata es de adoptar soluciones entre todos los países y Ejecutivos a cualquier nivel territorial.

Por último, su postura debería ser la de aportar propuestas y arrimar el hombro para mejorar la situación, desde todos los ámbitos, en vez de mirarse tanto el ombligo como hacen siempre.

### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz y Concejala del Grupo IU):

Puedo darme el lujo de tener plena libertad en la intervención, al no gobernar en ninguno de estos sitios. A este respecto, se ha publicado recientemente un interesante artículo sobre los efectos del Fondo Estatal de Inversión Local, en este caso de Fernando González Laxe (PSOE), Licenciado en Ciencias Económicas y Catedrático de Economía Aplicada en la Universidad de A Coruña, que fue Presidente de la Xunta de Galicia durante tres años (1987 a 1990), y que también fue Director General de Ordenación Pesquera y de Relaciones Pesqueras Internacionales.

Da lectura parcial del mismo:

“Los resultados, a la luz de los proyectos presentados, son pobres. Lo podemos corroborar de varias maneras. De una parte, los Ayuntamientos tenían una asignatura pendiente: demostrar que poseían ideas de futuro. Y pasado el primer examen, el de la presentación de las propuestas, se puede afirmar que dichos proyectos de futuro fueron muy escasos. Era evidente que había dos riesgos: el primero, que los propios Ayuntamientos fueran incapaces de gestionar los recursos;





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

y, el segundo, que presentaran como proyectos ideas ya previstas. En ambos casos, la eficacia sería limitada. Y lo que es peor, se podría demostrar una incapacidad de gestión (...).

De otra parte (...), se adquiere que los objetivos de inversión son muy dispares, en ocasiones caóticos, y sobre todo poseen reducidos efectos directos en la generación de empleo. Así, siguiendo los datos del Ministerio de Administraciones Públicas, el 32% de los proyectos están destinados a rehabilitación y mejora de espacios públicos; el 26% a equipamientos de infraestructuras; y el 17% a equipamientos culturales, educativos y deportivos. Si desagregáramos aun más las iniciativas, vemos que un porcentaje muy numeroso se concentra en poner farolas, arreglar aceras, construir campos de deportes y piscinas, obras en ermitas, en conventos, en cementerios...

El regalo de Reyes del Presidente Zapatero llegaba en el mejor momento para los municipios (ahogados, decían sus Alcaldes, por las deudas y por la recesión de la construcción de las viviendas) y coincidía con sus demandas por un nuevo modelo de financiación local. El alivio de los 8000 millones de euros servía, pues, para poner en marcha los programas y las acciones de los Ayuntamientos con ideas.

Sin embargo, las ideas hay que plasmarlas con horizontes a más largo plazo. Así los proyectos de otras ciudades europeas responden a programas que no se basan en el corto plazo ni en la escasez de actuaciones, sino que se centran en proyectos de inversión sólidos, que garanticen la generación de empleo y de efectos multiplicadores contrastados. Las proposiciones presentadas por los Ayuntamientos españoles dan la impresión de resignarse a cubrir objetivos de escaso valor estratégico y de ínfimo posicionamiento económico-social. Por eso, afirmo que se podía hacer más.

Necesitamos ampliar el plan. La cuestión consiste en evitar el despilfarro de dinero en actuaciones que poseen impactos económico-sociales reducidos y con escasez de miras; y en programar acciones en aquello que se necesita desde una visión larga de perspectiva y con horizontes despejados. A la luz de lo presentado, mucho me temo que las acciones tomen forma de almena, esto es, escalón arriba e inmediatamente hacia abajo, y nunca en forma de rampa creciente, que es como deberían funcionar y visualizarse los efectos de un plan local de impulso ante situaciones de crisis económica."

Es evidente que con estos millones podrían hacerse cosas mejores que transformar las ruinas del Mercado en un aparcamiento. Que hablar de crecimiento 1 es un disparate cuando todos los expertos prevén lo contrario. No voy a votar a favor de la Moción del Grupo PP porque ni me he leído todo el Presupuesto andaluz y porque seguro que en muchos de sus puntos estaremos de acuerdo. Sólo quisiera pedir que no se derroche de esta manera y se adecúe esta inyección de dinero a planes y actuaciones de mayor envergadura y durabilidad económico-social.

### D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

Incide nuevamente en que gran parte de la culpa de la crisis es de los actuales gobiernos –estatal y autonómico- y que resulta vergonzoso estar a la cola de España.

### D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo PSOE):

Con respecto a la intervención de la Concejala del Grupo IU, se ha basado en una opinión, y como tal es refutable.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los cuatro Concejales y Concejales del Grupo PP, ocho votos en contra las Concejales y Concejales del Grupo PSOE y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara no aprobados los acuerdos precedentes, al no existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

### **11.- Moción Grupo PP instando modificación de la Ley Orgánica de régimen electoral general.**

Área funcional: Mociones Grupos Políticos  
Expte: 56/09

El Grupo Municipal del Partido Popular (PP) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, dándose lectura de la misma:

### **MOCIÓN**

“La Constitución Española, en su artículo 23, otorga el derecho de sufragio a todos los ciudadanos. Además, el artículo 14 de dicho texto garantiza a todos los españoles, igualdad en el ejercicio de sus derechos. Todo ello supone que, de una u otra forma, los poderes públicos deben articular algún mecanismo que permita a los españoles residentes en el exterior ejercer el derecho de sufragio con todas las garantías.

Así, la Ley Orgánica 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, que versa sobre el derecho de los españoles residentes en el exterior a ser elector y elegible en las mismas condiciones que la ciudadanía residente en el Estado español, proclama en su artículo 5 lo siguiente:

“1. Los españoles que residen en el exterior tienen derecho a ser electores y elegibles, en todos y cada uno de los comicios, en las mismas condiciones que la ciudadanía residente en el Estado español, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

5. Para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los españoles residentes en el exterior, se promoverán las medidas legales tendentes a homogeneizar los procedimientos electorales para la ciudadanía española en el exterior y se habilitarán los medios materiales, técnicos y humanos precisos que posibiliten la votación en urna o a través de otro medio técnico que garantice el secreto del voto y la identidad del votante, en elecciones generales, europeas y autonómicas, en las demarcaciones consulares, teniendo en cuenta las características de los países de residencia y el número y distribución de españoles residentes en el país de que se trate”.

En estos momentos la regulación de la normativa electoral en este aspecto resulta insatisfactoria, tanto desde el punto de vista de la seguridad jurídica como del de las garantías democráticas que aseguran que el voto sea universal, libre, igual, directo y secreto.

Por esta razón, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso ha presentado una Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley de Régimen Electoral



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

General para adecuar las especificidades del derecho al voto de los españoles residentes en el exterior con la garantía democrática que representa el sistema de voto en urna, apoyado en la administración consular, así como el ejercicio del voto por correo con todas las garantías, la regulación de las campañas electorales y la previsión de depuración del censo de electoras y electores residentes en el exterior.

Considerando la importancia de esta iniciativa, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Alhama de Granada insta a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales para que, con carácter de urgencia, aprueben la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, de Régimen Electoral General, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para posibilitar la homogeneización del procedimiento de voto de las personas residentes en el exterior con el resto de la ciudadanía, en los términos que se expresan en la misma.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno para que proceda a tomar cuantas medidas sean necesarias par que, una vez aprobada la reforma de la Ley, se dé cumplimiento con carácter de urgencia al contenido de la referida reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios en la Subcomisión sobre las posibles modificaciones del Régimen Electoral (Comisión Constitucional) del Congreso de los Diputados.”

### **DEBATE:**

#### D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

El Gobierno y el PSOE apuestan por la reforma de la LOREG y la mejora del sistema del voto de los emigrantes. Por ello desde el comienzo de la nueva legislatura se ha promovido la constitución en el seno de la Comisión Constitucional del Congreso de una Subcomisión de trabajo para la reforma de la LOREG en la que participan todos los Grupos Parlamentarios.

La primera tarea que ha asumido la Subcomisión del Congreso de los Diputados ha sido aceptar por UNANIMIDAD de todos los Grupos Parlamentarios el inicio del estudio de la LOREG en lo correspondiente al voto de los españoles en el exterior.

Tras la comparecencia de dos expertos sobre el procedimiento de voto en el exterior (el Director General de Política Interior del Ministerio del Interior y el Secretario General de Asuntos Consulares y Migratorios) la Subcomisión ha decidido:

- Analizar el procedimiento de voto de los españoles en el exterior para elaborar una reforma que permita el voto en URNA.
- Mejorar el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) para hacerlo fiable y evitar que se den casos de votos fallidos (aquellos votos que llegan a España con posterioridad al recuento general).

Por lo tanto el Grupo Socialista ante la moción del PP presentada ante el Pleno va a votar en contra, puesto que ya existe una Subcomisión en el Congreso de los Diputados que está trabajando en la reforma del voto de los ciudadanos en el exterior, asesorada por expertos y desde el acuerdo y el consenso de todos los Grupos Parlamentarios. Tal y como corresponde en la reforma de una Ley tan importante como aquella que establece las reglas del procedimiento electoral.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

La preocupación por mejorar los derechos de ciudadanía de aquellos españoles que residen en el exterior no es monopolio del PP y no puede limitarse solamente a hablar del voto.

El Gobierno de España durante la Presidencia de José Luís Rodríguez Zapatero ha adoptado importantes medidas para ampliar derechos de ciudadanía de los ciudadanos españoles en el extranjero para ello:

- Por primera vez en la historia ha dado a la política de emigración el papel que le corresponde en el Gobierno de España, con la creación de una Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, encuadrada en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Ha impulsado la aprobación del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior para garantizar a los españoles residentes en el extranjero el pleno reconocimiento de sus derechos constitucionales.
- Ha realizado la reforma de la Nacionalidad para que los descendientes de españoles en el exterior mantengan la ciudadanía española.
- Ha creado la Oficina de Retorno para impulsar la correcta integración de los emigrantes a su regreso a España y coordinar las políticas de retorno que realizan otras administraciones en su marco competencial.
- Ha aumentado el número de beneficiarios de las pensiones no contributivas en el exterior (cuya cuantía ha triplicado el Gobierno de España durante la legislatura 2004-2008).
- Ha extendido la aplicación de la Ley de Igualdad y de la Ley de Dependencia, que profundizan los derechos civiles y sociales, a los españoles en el exterior.

### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

Me gustaría que la Ley de Igualdad se extendiera también a la Ley Electoral para que de esta manera al Equipo de Gobierno no le costaran tan pocos votos sus Concejales y a otros tantos votos. Entre unos y otros se reparten las mayorías. No entendemos que se pueda llamar sin vergüenza, sin que nos dé vergüenza, al voto "igual" cuando a unos les cuestan tantos y a otros tan pocos votos. El voto será igualitario cuando tenga equivalencia plena entre los votos emitidos por los ciudadanos y la asignación de escaños a los representantes políticos.

### D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Con arreglo a nuestro sistema electoral basado en la propia Constitución, el principio que rige es la representación proporcional.

### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

La cuestión es muy simple y puede verse en un ejemplo gráfico: 433 votos le suponen a IU esta Concejala, en tanto que 1530 votos suponen 8 Concejales al PSOE. Es una mera cuestión de aritmética.

### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los cuatro Concejales y Concejales del Grupo PP, ocho votos en contra las Concejales y Concejales del Grupo PSOE y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Presidente declara no aprobados los acuerdos precedentes, al no existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

### **12.- Moción Grupo IU invasión de Gaza por Israel**

Área funcional: Mociones Grupos Políticos  
Expte: 19/09

El Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, dando lectura de la misma, el Sr. Portavoz de dicho Grupo, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui:

#### **MOCIÓN**

“Los acontecimientos que están ocurriendo en Gaza, no pueden permanecer sin respuesta, por lo que, desde esta institución condenamos los ataques contra población civil ocurridos en Gaza, causando centenares de víctimas mortales y miles de heridos, verdadero genocidio perpetrado ante una población indefensa.

Expresamos nuestro infinito dolor y nuestra consternación ante el sufrimiento del millón y medio de personas que permanecen acorraladas en Gaza sin que se permita que hasta ellas llegue la ayuda humanitaria de alimentos, agua, medicinas o suministro de energía, con todo lo que estas carencias conllevan. El castigo colectivo que supone el cierre total de las fronteras impuesto por Israel no tiene otro objetivo que arrastrar hasta la desesperación y la muerte a toda la población.

Denunciamos que se permita a Israel convertir a Gaza en un inmenso campo de concentración en el que pueden proceder a una verdadera limpieza étnica convirtiendo a Palestina en la mayor prisión a cielo abierto conocida en el mundo y tolerada por muchos de los supuestos países defensores de los Derechos Humanos.

Expresamos asimismo nuestra indignación ante la pasividad de los gobiernos de la comunidad internacional que permiten a Israel la imposición de estos y otros castigos colectivos, expresamente condenados por la ley internacional, mientras la maquinaria de guerra de la ocupación sigue actuando sin compasión sobre la población civil Palestina.

Sabemos que la paz no puede avanzar con el lenguaje de la guerra, sabemos que el juego salvaje de los intereses económicos se impone sobre el derecho internacional y sobre el más mínimo respeto a los derechos humanos, la situación que pretende equiparar a las víctimas con los verdugos en realidad está imponiendo a la población civil de Palestina una política racista y de apartheid.

Hay que recordar que ha sido la intransigencia de Israel lo que ha impedido una y otra vez una solución pacífica, negándose tanto a la creación de un Estado Palestino, como al cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre, esta intransigencia ha sido posible gracias a la conducta de Estados Unidos que ha respaldado las posturas de Israel y también la inoperancia de la Unión Europea, de ahí que exijamos medidas urgentes de los Gobiernos de la UE y de la misma UE, y, en concreto, de nuestro Gobierno ante Israel.

Realizamos un llamamiento a las personas de buena voluntad en estas fechas tan significativas para que mostremos tanto la condena a esa violencia en Israel como la petición al Gobierno de España para que intervenga de forma rápida y eficaz en la solución de tal conflicto, y llamamos a la convocatoria unitaria de todos los



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

colectivos, movimientos sociales, partidos políticos, de un día de protesta ante las Delegaciones de Israel y de los EE.UU. para mostrar nuestra indignación y nuestra exigencia de solución a la ocupación militar de Palestina por parte de Israel.

Teniendo en cuenta lo anterior y por cuestiones de urgencia humanitaria que afectan al dolor y sufrimiento de miles y miles de personas, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Desde la denuncia a todo tipo de violencia, condenar la agresión del ejército de Israel a la población civil de Gaza, que está causando centenares de víctimas civiles
2. Exigir la suspensión de los acuerdos comerciales preferentes que la Unión Europea mantiene con Israel, en tanto en cuanto su Gobierno no respete los derechos humanos, la ley internacional, las resoluciones de la ONU y el dictamen del Tribunal Internacional de La Haya que condena el Muro del Apartheid.
3. Destinar en el año 2009, de forma preferente, los presupuestos de cooperación para ayuda humanitaria a las víctimas de la agresión israelí a Gaza.
4. Las banderas del Ayuntamiento ondearán a media asta en señal de duelo mientras dure el ataque israelí a Palestina.
5. Solicitar a la Unión Europea y al Gobierno de España que realicen las acciones oportunas que permitan que la Unión Europea y el Gobierno de España tomen medidas enérgicas para parar la matanza y la barbarie que está sucediendo estos días en Gaza.
6. Enviar copia de esta moción a la Presidencia del Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, así como a las embajadas y Representación de Israel y Palestina en España.

### **DEBATE:**

#### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

Me fue remitido correo electrónico por el Sr. Naveros sobre esta cuestión, en tanto que por parte del Grupo PSOE también se había presentado una moción que presentaba discrepancias con respecto a la de IU, por lo que se realizó invitación para la presentación conjunta de un texto consensuado. No obstante, desearía conocer dichas discrepancias por parte del Grupo PSOE.

#### D. Manuel Naveros Ramos (Concejal del Grupo PSOE):

Lamenta su formación política que únicamente en el texto de la moción presentada por IU, únicamente se condena al Estado de Israel. Sin embargo, en la moción presentada por el Grupo PSOE, sin perjuicio de condenar las acciones del Estado de Israel, condena igualmente los ataques de Hamas.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta diez Concejales y Concejales de los Grupos PSOE e IU y D. Pablo Ariza Rojo (Grupo PP), y tres



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

abstenciones del resto de Concejales del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

### **13.- Moción Grupo PSOE sobre la situación en la Franja de Gaza.-**

Área funcional: Mociones Grupos Políticos  
Expte: 20/09

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, dando lectura de la misma, la Sra. Portavoz de dicho Grupo, D. Manuel Naveros Ramos:

#### **MOCIÓN:**

“La brutal ofensiva israelí sobre la Franja de Gaza desatada en las últimas fechas, la mayor operación militar en la zona desde la Guerra Árabe-Israelí del 67, ha producido ya más de 900 muertos y miles de heridos, siendo la mayoría de ellos civiles y un alto número de niños, y provocado un sufrimiento inmenso en la población de la Franja que se ve cercada, sin alimentos ni medicinas, y acosada por los bombardeos israelíes.

El legítimo derecho de Israel a defender su seguridad no puede suponer en absoluto carba blanca para infligir un castigo colectivo a la población civil palestina de Gaza. Los execrables ataques de Hamas, por medio del lanzamiento de cohetes hacia poblaciones israelíes, no son excusa para el uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza por parte de Israel que, en lugar de favorecer la paz y la seguridad para su pueblo, conducen a una espiral de violencia que amenaza con perpetuarse en el tiempo y erradicar las esperanzas de alcanzar una solución global, justa y duradera para el conflicto de Oriente Medio.

El bloqueo económico al que Israel ha venido sometiendo a Gaza desde que Hamas se hiciera con el control de la Franja en junio de 2007, unido a la ofensiva militar de estas semanas, han sumido a la población palestina en una situación humanitaria de máxima emergencia. Los bombardeos indiscriminados –incluso a escuelas bajo bandera de la ONU-, la destrucción de hospitales, la falta de medicamentos, comida, agua, combustible y suministro eléctrico hace que el cuidado de los heridos y la supervivencia de la población, cuya huída está imposibilitada por el cierre de las fronteras, es inadmisibile y provoca que el ciudadano de heridos y la propia supervivencia de una amplia parte de la población civil de Gaza estén en grave peligro.

Ante esta dramática situación, los esfuerzos diplomáticos desplegados por la comunidad internacional no están dando los resultados necesarios para conseguir un alto el fuego definitivo que permita aliviar el sufrimiento extremo que está padeciendo la población civil. Nuestro país, con una probada capacidad de interlocución en la región, puede y debe jugar un papel clave en dichos esfuerzos internacionales para abrir un espacio a la política y lograr el cese de la violencia, tal y como promueve el plan de paz egipcio.

Además de reclamar de forma contundente y desde el inicio el cese de la violencia, y como reflejo de la solidaridad del pueblo español con el pueblo palestino, España está prestando especial atención a la situación humanitaria que padece la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

población civil en la Franja. En estos momentos, gracias a los últimos incrementos en las aportaciones de ayuda, nuestro país se ha convertido en el 2º donante a los Territorios Palestinos y ha conseguido implantar un corredor humanitario España-Gaza, el primero de su clase, fruto de constantes contactos diplomáticos en la región y a nivel multilateral. Hasta la fecha, han sido enviados a Gaza más de 50 toneladas de productos hospitalarios, y se ha anunciado una aportación de 1,5 millones de euros a través del Comité Internacional de la Cruz Roja, y de 5 millones de euros a través de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (UNRWA).

Sin embargo, la crudeza y gravedad de la situación, junto con el compromiso de la sociedad española con la paz entre Israel y Palestina, exigen que estos esfuerzos diplomáticos y humanitarios continúen.

Desde numerosos sectores sociales se viene demandando que los representantes políticos, desde un sentimiento humanitario, levantemos la voz para continuar exigiendo el inmediato cese de las acciones bélicas de Israel contra la Franja de Gaza, a la vez que demandemos un mayor esfuerzo diplomático y político para hacer cumplir las resoluciones de la ONU y buscar la solución definitiva al conflicto que enfrenta a israelíes y palestinos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Mostrar su más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número, niños y niñas.
2. Condenar rotundamente los execrables ataques de Hamas contra la población de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.
3. Expresar su más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, y exigir al Gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.
4. Apoyar las iniciativas tomadas por el Gobierno español, para ayudar al pueblo palestino.
5. Instar al Gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto el fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8/1/2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica.
6. Instar al Gobierno del España, a la suspensión inmediata de la venta de cualquier tipo de armas a Israel y a cualquier otro Estado que no cumpla las Resoluciones, Leyes internacionales y Derechos Humanos más elementales.”

## **DEBATE:**





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

No son 900 víctimas mortales, sino 12000 y trescientos muertos de diferencia son muchos. Además de 26000 edificios destruidos según datos de NNUU. Además, denominar “amenazas de Israel” a lo que acaba de hacer no es conforme a nuestro diccionario; por el contrario, masacre, asesinato en masa, genocidio, crímenes de guerra son términos mucho más adecuados. Se “amenaza” cuando se “dice” que se piensa matar, no cuando se matan 1200 personas.

Según informe de la Secretaría de Estado al Congreso, España (las empresas españolas) facturaron en 2007, 1.573.000 euros en armamento a Israel y sólo en el primer semestre de 2008, 1.574.000 euros en concepto de armas, entre las que se incluyen las llamadas ofensivas.

No obstante, IU va a votar también a favor de la moción del PSOE porque en definitiva lo que interesa es que se tramite con rapidez, si se modifica el término “amenaza” y si los Sres. Concejales suscriben la solicitud que ya más de 300 organizaciones internacionales están tramitando ante el Tribunal Internacional para que el ejército israelí sea juzgado por crímenes de guerra.

### D. Manuel Naveros Ramos (Concejal del Grupo PSOE):

Admite el tenor de las críticas vertidas de condena sobre la actuación del Estado de Israel, y por ello como primer punto de la moción se propone la aprobación de la más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número, niños y niñas. Pero al tiempo incide nuevamente que deben condenarse los execrables ataques de Hamas contra la población de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.

### D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

No se trata de eso Sr. Naveros y usted lo sabe. ¿Por qué no poner las banderas a media asta cada vez que se violen los derechos humanos donde sea? Desconoce el Sr. Naveros las leyes de guerra: una víctima civil no es lo mismo que una militar. Hablamos de 1.200 personas civiles: niños, mujeres, hombres... frente a dos víctimas militares que presenta Israel. Muchos de los muertos civiles eran refugiados en organismos internacionales perfectamente localizables con el armamento israelí. Tampoco son equiparables las organizaciones defensivas con las ofensivas. Quizás por su edad, Sr. Naveros, usted desconozca que todas las organizaciones armadas palestinas fueron creadas después de la invasión de Palestina por Israel y no antes.

## **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta diez Concejales y Concejales de los Grupos PSOE e IU y D. Pablo Ariza Rojo (Grupo PP), y tres abstenciones del resto de Concejales del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

## **A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

### **URGENCIA.- Operación de crédito a corto plazo por importe de 300.000 euros.-**

Área funcional: Ingresos  
Expte general: 528/08

**APROBACIÓN URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia que fue aprobada por ocho votos a favor de los Concejales/as integrantes del Grupo PSOE, y cinco votos en contra de los integrantes de los Grupos PP e IU, y por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, motivada en la necesidad de ratificar la inclusión en el orden del día de siguiente asunto por los siguientes motivos: ante la dificultad que se plantea a la Tesorería Municipal de atender, en tiempo y forma, los gastos ordinarios derivados de la gestión municipal, en atención a la delegación existente de la recaudación de los tributos municipales en organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada y a la excesiva dependencia de las capacidades financieras de otras administraciones públicas que financian la actividad municipal. Asimismo, a fin de evitar el devengo de intereses de demora a los que tendrían derecho los acreedores de la Corporación por no satisfacerse, en el periodo legal habilitado al efecto, los compromisos de gasto concertados con los mismos. Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

### **MOCIÓN:**

“Ante la dificultad que se plantea a la Tesorería Municipal de atender, en tiempo y forma, los gastos ordinarios derivados de la gestión municipal, en atención a la delegación existente de la recaudación de los tributos municipales en organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada y a la excesiva dependencia de las capacidades financieras de otras administraciones públicas que financian la actividad municipal.

Asimismo, a fin de evitar el devengo de intereses de demora a los que tendrían derecho los acreedores de la Corporación por no satisfacerse, en el periodo legal habilitado al efecto, los compromisos de gasto concertados con los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alhama de Granada podrá concertar una operación de tesorería con una entidad financiera, siempre que su vigencia no exceda de un año y que, en su conjunto, el importe de las operaciones vigentes no exceda del 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Resultando que el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista del expediente incoado para la concertación de la operación, resolvió mediante Decreto número 235/08, de 9 de abril, aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 500.000 euros, con una vigencia de un año, aprobando el propio expediente de contratación mediante procedimiento negociado y la apertura de un periodo de presentación de ofertas.

Habiéndose recibido durante el citado periodo de recepción de ofertas, una única propuesta de Caja Granada.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Tras el adecuado estudio la oferta presentada, conforme a los criterios contenidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomada razón y conocimiento del contenido del expediente incoado al efecto.

Resultando que la competencia para concertar dicha operación de tesorería, a tenor del artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al Ayuntamiento-Pleno cuando el importe de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, superen el 30% de los ingresos corrientes liquidados.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 300.000 euros y por un periodo de vigencia de 1 año, para atender necesidades transitorias de tesorería de la Corporación, ratificando el Decreto de Alcaldía número 685/08, de 19 de diciembre.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado para la concertación de una operación de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, por importe de 300.000 euros, en el que se incluyen Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, ratificando el Decreto de Alcaldía número 685/2008, de 19 de diciembre.

**TERCERO:** Aprobar la adjudicación de esta operación de tesorería, a la entidad Caja Granada, única concurrente en el procedimiento, en las condiciones expresadas en la oferta presentada y que son las siguientes:

Importe: 30.000 €

Plazo: 1 año.

Interés: EURIBOR TRIMESTRAL + 2 puntos%

Revisión trimestral

Mínimo: 5,50%

Comisión apertura: 0,40%.

Comisión de estudio: 0%

Comisión no disponibilidad anual: 0%

Resto de comisiones: exentas.

La operación se intervendrá ante Notario, siendo a cargo de La Caixa los gastos de dicha intervención.

**CUARTO:** Requerir a la entidad adjudicataria, sino lo hubiese hecho ya, la presentación de la documentación exigida en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la formalización del contrato, quedando sometida esta adjudicación al cumplimiento de este requerimiento. Asimismo, se le requiere para la puesta a disposición de los fondos y para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo y en particular, para la suscripción



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

en nombre de la Corporación el indicado contrato de la operación, una vez que esta sea autorizada.

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que el mismo es definitivo y finalizador de la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.>>

### **DEBATE:**

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

Lamenta que un punto de tanta importancia no haya sido incluido en el orden del día y sometido previamente a conocimiento de los grupos políticos en Comisión Informativa, por lo que eleva queja sobre la actuación municipal. Con ello se ha sustraído el conocimiento sobre el asunto del que deben disponer todos los Concejales y Concejales para tomar razón y poder definir una acción de voto.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Terminado el debate y sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales/as del Grupo PSOE, cuatro votos en contra de los Concejales y Concejales del Grupo PP y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

## **B) PARTE DE CONTROL**

### **14.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 1/2009 hasta el 22/2009, ambos inclusive, con la indicación que las resoluciones de Alcaldía dictadas entre los días 23 a 31/12/08 serán informadas en la siguiente sesión plenaria ordinaria, una vez estén mecanizadas en el Libro de Resoluciones:

<b>1/2009</b> 135/08	08/01/2009	MARIANA LOPEZ CABELLO	SOLICITUD L. OBRAS
<b>2/2009</b> 218/08	08/01/2009	LUCAS RUIZ MARTIN	SOLICITUD L. de Obras
<b>3/2009</b> Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio	08/01/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación definitiva
<b>4/2009</b> 220/08	08/01/2009	JAVIER VERDUGO ALFEREZ	SOLICITUD L. de Obras
<b>5/2009</b> DE OBRA	09/01/2009	ANTONIO GARCIA MONCADA	SOLICITUD LICENCIA
<b>6/2009</b>	12/01/2009	MARIA LETICIA GARRIDO ARANDA	SOLICITUD L. OBRAS



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

225/08

<b>7/2009</b> OBRAS 226/08	12/01/2009	CRISTOBAL PEULA CABELLO	SOLICITUD L. DE
<b>8/2009</b> obras 224/08	12/01/2009	MARQUEZ CASTRO GABRIEL	REQUERIMIENTO I. de
<b>9/2009</b> 2/09	12/01/2009	TERESA LOPEZ PEULA	SOLICITUD I. de obras
<b>10/2009</b> interina	13/01/2009	MARIA ANGELES MORALES PINOS	Cese de funcionaria
<b>11/2009</b> 222/08	15/01/2009	ANTONIO PEREZ MARQUEZ	SOLICITUD L. OBRAS
<b>12/2009</b> OBRAS 3/09	15/01/2009	MARQUEZ CASTRO GABRIEL	SOLICITUD L. DE
<b>13/2009</b> 5/09	15/01/2009	MANUEL TRASSIERRA PALACIOS	SOLICITUD L. de Obras
<b>14/2009</b> publica materiales noviembre y diciembre	16/01/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Liquidacion ocupación via
<b>15/2009</b> 6/09	16/01/2009	FRANCISCO CORTES MARQUEZ	SOLICITUD L. OBRAS
<b>16/2009</b> 4/09	16/01/2009	FRANCISCO JAVIER RAMOS PINOS	SOLICITUD L. de Obras
<b>17/2009</b> Obras para La Alcauca	16/01/2009	JUNTA DE ANDALUCIA	SOLICITUD Licencia de
<b>18/2009</b> restos cadavéricos	21/01/2009	EMILIO MIGUEL GOMEZ LOPEZ	SOLICITUD traslado de
<b>19/2009</b> Ocupación	21/01/2009	SANTIAGO CANTANO LUQUE	SOLICITUD L. de 1ª
<b>20/2009</b> OCUPACION	22/01/2009	JUNE SKAM	SOLICITUD L. DE 1ª
<b>21/2009</b> Consejería Igualdad, Equipamiento Guardería	22/01/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generacion de Credito
<b>22/2009</b>	22/01/2009	JOSE CASTILLO GUTIERREZ	Innecesariedad licencia

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

**15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

**15.1.- Comparecencias e informes de la 1ª Tte. de Alcalde y Concejala-Delegada Dª Sonia Jiménez Quintana.-**

**15.1.1.- Derrumbe de vivienda en calle Las Parras.-**

En cuanto a las preguntas formuladas a esta Concejala-Delegada por parte del Sr. Portavoz del Grupo PP en el Pleno celebrado el día 26 de diciembre refiriéndose



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

al estado de conservación del inmueble sito en calle Parras, 10, se informa de lo siguiente:

Este Ayuntamiento tiene iniciado un procedimiento de disciplina urbanística sobre el referido inmueble, tramitado bajo el nº de expediente 105/07 bis, ordenándose la adopción de distintas medidas de protección, dada la inclusión del inmueble en el conjunto histórico de Alhama de Granada:

1. Consta de Denuncia de vecina: registro de entrada nº 2776, de 3/8/07
2. Se emite Informe técnico de valoración: 6/8/07
3. Comunicación al Sr. Oficial-Jefe de la Policía Local para averiguación de la propiedad del inmueble, al no resultar posible la completa identificación de la misma: 6/8/07
4. Decreto nº 339/07, de 7 de agosto: orden de visita de inspección (registro de salida 1698)
5. Decreto nº 340/07, de 7 de agosto: orden de ejecución dirigida a D. Manuel Ruiz Guerrero. Requerimiento a la propiedad para la adopción de las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el bien, consistentes en: vallado de la edificación, así como apuntalamiento de la misma y eliminación de aquellos elementos inestables que amenacen caída fortuita.
6. Con fecha 10 de agosto de 2007 se comunica a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el contenido de la resolución de orden de ejecución, aprobada por Decreto nº 340/07.
7. Mediante comparecencia con fecha 27/9/07 ante el Secretario de la Corporación realizada por D. Pedro Ruiz Guerrero, se aporta documentación referente a correcta identificación de la propiedad del inmueble, siendo la misma la mercantil Marval 98, S.L.
8. Decreto nº 430/07, de 28 de septiembre: se emite nueva orden de ejecución con requerimiento de visita de inspección a Marval 98 S.L.
9. Mediante comunicación registrada de entrada el 12 de diciembre de 2007 (nº de asiento 4402), la Consejería de Cultura comunica autorización para realizar vallado. Cuando se concrete cita con la propiedad para poder acceder al interior se comunicará a Cultura para concretar el estado de conservación del inmueble y las medidas de seguridad necesarias.
10. Decreto nº 624/07, de 18 de diciembre: se dispone que por parte de los Servicios Municipales se acometan las obras de consolidación del inmueble, comunicándose a la Delegación Provincial de Cultura, para la autorización pertinente.
11. Mediante comunicación registrada de entrada el 26 de noviembre de 2008 (nº de asiento 4787), la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, autoriza las medidas propuestas por el Decreto nº 430/07, consistentes en vallado de la edificación, así como apuntalamiento de la misma y eliminación de elementos inestables.

El expediente completo puede ser consultado por los Corporativos y Corporativas que así lo deseen. Asimismo, se informa a la Corporación que la Oficina de Urbanismo tiene encomendado por parte de esta Concejalía-Delegada que se agilicen todos y cada uno de los expedientes de ruina iniciados y llevar a cabo todas



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

y cada una de las órdenes de ejecución, de manera que se evite el peligro en la vía pública.

### 15.2.- Comparecencias e informes del Delegado D. Jorge M. Guerrero Moreno.-

#### *15.2.1.- Concurso fotográfico Tony Raya.-*

La Concejalía de Turismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Granada ha convocado la primera edición del concurso fotográfico Tony Raya. Las bases pueden ser consultadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.alhama.org](http://www.alhama.org)). Podrán participar todos los que lo deseen, siempre que sus obras cumplan las condiciones de las bases. El concurso Fotográfico tiene como temática "Alhama de Granada, ciudad con encanto", tanto en blanco y negro como en color. Cada participante podrá presentar como mínimo una colección con tres rincones típicos de Alhama de Granada, y en los que se plasme el encanto de dichos rincones para su promoción como elementos turísticos de dicha localidad o si lo prefiere tantas colecciones como desee, en bloques de tres por colección. Cada participante podrá presentar cuantas colecciones de tres fotografías, considere oportunas. La entrega de los premios se realizará el día 28 de febrero de 2009 en el Salón de plenos del Ayuntamiento. Se entregarán los siguientes premios:

A) Categoría: Mejor fotografía

Primer premio: 300 euros y diploma.

Segundo premio: 150 euros y diploma.

B) Categoría: Mejor colección (lote de tres fotografías)

Primer premio: 300 euros y diploma.

Segundo premio: 150 euros y diploma.

### 15.3.- Comparecencias e informes del Sr. Alcalde.-

#### *15.3.1.- Contestación a pregunta sobre aprobación de Convenio urbanístico basado en cesiones privadas de un bien comunal.-*

Como se expresó en informe emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, para la anulación de un acto administrativo debe citarse un motivo de nulidad de los previstos en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o una infracción del derecho que invalidara los actos administrativos dictados para su aprobación o el propio Convenio urbanístico. En tanto que se trata de un acto administrativo vertebrador de derechos y obligaciones para las partes firmantes (y por tanto, puede ser considerado como declarativo de derechos), no es directamente revocable por la vía del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sino que en todo caso precisaría una anulación por razón de nulidad (artículo 102 de la Ley señalada) o a través de la declaración de lesividad establecida en el artículo 103 de la Ley citada. Por lo que resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo 57 de la Ley 30/1992, citada, sobre la presunción de validez de los actos administrativos y, derivados de ellos, del convenio resultante.

De conformidad con esta doctrina legal, las actuaciones administrativas se presumen válidas y producen efectos con carácter inmediato, siendo presunciones iuris tantum (hasta que se demuestre lo contrario).



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Sin perjuicio de ello, no existen razones jurídicas para que el citado Convenio o alguna de sus cláusulas se encuentren en causa de nulidad de las previstas en el ordenamiento jurídico.

### *15.3.2.- Contestación a ruego ejercicio de acciones oportunas para adquisición del Castillo de Alhama y rehabilitación del mismo.-*

Para la adquisición del Castillo este Ayuntamiento viene ejerciendo desde hace varios años distintas gestiones, como es concedora la propia Corporación, para lo que se llegó a autorizar la firma de un precontrato de permuta con la propiedad del inmueble, lo que no supondría coste económico para las arcas municipales, más allá del bien que permutaría la Corporación y sí, por el contrario, un ingreso económico en compensación a satisfacer por la propiedad.

No obstante, este precontrato ha precisado y precisa de la previa desafectación de la finca de titularidad municipal, calificada jurídicamente en el Registro de la Propiedad como comunal, por lo que este Ayuntamiento procedió a aprobar la referida desafectación, pendiente de la autorización por parte de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En definitiva, por parte de este Ayuntamiento desde hace años se han adoptado cuantas medidas legales han resultado posibles para la adquisición del Castillo, para su pleno goce por la ciudadanía alhameña, y ello sin que por parte de este Ayuntamiento se tuviera que abonar el importe del inmueble, dada la limitación presupuestaria para la ejecución de inversiones, por lo que se optó por una propuesta de permuta a la propiedad.

### *15.3.3.- Contestación a ruego sobre reembolso de gastos y costas procesales a Plataforma Ciudadana, con motivo de interposición de acciones en defensa de la titularidad comunal de las aguas termales de Alhama.-*

En relación con el referido ruego, no resulta posible atender al mismo, en base a las siguientes consideraciones:

Desde un punto de vista subjetivo, la acción vecinal debe haber sido ejercitada por un vecino, entendido como persona física, no siendo suficiente una acción por una asociación, cuestión que viene confirmada por la jurisdicción.

Desde un punto de vista formal, debe haberse solicitado previamente a esta Corporación que se adoptaran las acciones de recuperación por parte del Ayuntamiento.

No consta la citación de entidades, colectivos y otras personas, de derecho público o privado con intereses en la materia, para el ejercicio de la acción vecinal sustitutoria.

Uno de los aspectos esenciales para que pueda tener lugar la acción vecinal sustitutoria es que el bien objeto de la acción de defensa sea municipal, sin que el referido bien se encuentre incluido en el Inventario de Bienes Municipal ni en el Registro de la Propiedad, aunque todos defendamos la titularidad pública de las aguas termales.

No obstante, por parte de este Ayuntamiento se ha evacuado consulta a la Consejería de Innovación referente a la titularidad de las aguas termales y a la titularidad del aprovechamiento termal (con arreglo a la legislación de minas).





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Igualmente, no procede igualmente abonar el coste de las costas procesales y daños a la Plataforma ciudadana indicada, por cuanto el artículo 70 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales, al igual que el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, exigen que para dicho abono debe haber prosperado la acción, no siendo suficiente para ello que se hayan admitido a trámite las correspondientes acciones, y a resultas de que prosperara dicha acción vecinal, con resultado satisfactorio procesal.

### *15.3.4.- Contestación a pregunta sobre la Estación Depuradora de Aguas Residuales.-*

Como en anteriores ocasiones, el Sr. Alcalde informa de las gestiones realizadas y nuevo proyecto que no incluya bombeos en el trazado del colector, para evitar los gastos de mantenimiento que se generarían al Ayuntamiento.

## **16.- Ruegos y Preguntas.-**

### 16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui, del Grupo IU.-

#### *16.1.1.- Ruego de sustitución de las diversas Comisiones Informativas existentes por una de carácter general.*

Ruega la sustitución de las diversas Comisiones Informativas existentes por una de carácter genera. Con ello se ahorraría tiempo y se simplificarían actuaciones municipales.

Contestación del Sr. Alcalde: el ruego efectuado por la Sra. Concejala del Grupo IU no puede llevarse a cabo, entre otros motivos, por la legalidad vigente, en tanto que resulta obligatorio la existencia de una Comisión Especial de Cuentas, que se encuentra refundida con la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda. De igual forma, la existencia de las demás Comisiones vienen estructuradas de antiguo por la normativa de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento y obedece al reparto de áreas, servicios y temáticas municipales, para permitir la especialización y participación de componentes de todos los Grupos Políticos, con la máxima diversidad –y participación- posible.

#### *16.1.2.- Ruego reparaciones instalación eléctrica y accesibilidad en Centro de Educación Permanente de Adultos.-*

Ruega que se dé solución a la queja presentada por 160 alumnos del Centro de Adultos por las deplorables condiciones de la instalación eléctrica que les hace muy difícil asistir a unas clases donde pasan un frío terrible y solucionar los accesos (escalera).

Contestación del Sr. Alcalde: Informa de las conversaciones y reuniones mantenidas con la Dirección del Centro. En una próxima reunión en el Centro se va a informar de las distintas soluciones a adoptar en el mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

### 16.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejal D José Manuel Moles Cuevas, del Grupo PP.-

#### *16.2.1.- Comisión de Seguimiento de las obras del PROTEJA Y FEAL.-*

Ruego: creación de una Comisión de seguimiento de las obras del PROTEJA y del Fondo Estatal de Inversión Local.

Contestación de D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana, Concejala-Delegada: ya existe una Comisión Informativa y de Seguimiento de las obras, actuaciones urbanísticas e infraestructuras municipales, donde asiduamente se informa y da participación de los asuntos relacionados con dichas áreas y actuaciones municipales.

#### *16.2.2.- Pregunta sobre la permanencia de la Feria de Junio.-*

Pregunta: ante los rumores existentes, ¿qué va a pasar finalmente con la Feria de Junio?

Contestación de D. Javier Molina Castañea, Concejal-Delegado: en ningún momento por parte de este Concejal se ha manifestado que se va a suprimir la Feria de Junio.

#### *16.2.3.- Pregunta sobre obras de acondicionamiento del solar del antiguo Mercado para aparcamiento.-*

Pregunta: el acondicionamiento del solar del antiguo Mercado para aparcamiento, ¿va a ser provisional o definitivo?

Contestación del Sr. Alcalde: Se trata de un uso provisional para dotar a la zona de mayores aparcamientos.

A ello manifiesta el Sr. Moles Cuevas que gastarse 20.000 euros en algo provisional es algo importante.

### 16.3.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejal D Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-

#### *16.3.1.- Cobros de los Concejales.-*

Reiteración de pregunta sobre información solicitada anteriormente de los cobros de los Concejales y Concejales de la Corporación.

#### *16.3.2.- Estación Depuradora de Aguas Residuales.-*

Reiteración de pregunta sobre el colector y la EDAR. Ya se vio que el tema del bombeo no era una buena solución de trazado técnica y económica, pero transcurridos diez años, el tema sigue igual antes que ahora, sin que exista la referida instalación.

#### *16.3.3.-Ruego: adecuación escaleras del Cementerio.-*



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

Ruega la adecuación de las escaleras del Cementerio para mayor comodidad y seguridad de los usuarios.

Contestación de D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana, Concejala-Delegada: el Cementerio está pendiente de unas obras de intervención, entre cuyas prioridades se analizará la mejora de accesibilidad al mismo.

*16.3.4.- Ruego: adopción medidas cobertizo Caño Wamba.-*

Ruego sobre adopción de medidas ante mal estado de cobertizo junto a Caño Wamba.

Contestación de D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana, Concejala-Delegada: se dará traslado a la Oficina Técnica para que se adopten las medidas que correspondan para garantizar la seguridad y estabilidad del mismo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela